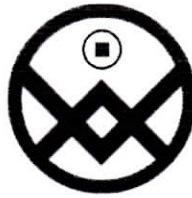


**FEDERACION ORIENTAL DE LOS ANDES**  
**NIT 890.210.224-3**

LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DE LA **FEDERACIÓN ORIENTAL DE LOS ANDES**, IDENTIFICADA CON NIT 890.210.224-3 Y CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN,

**CERTIFICAN QUE:**

1. La **FEDERACION ORIENTAL DE LOS ANDES**, es una entidad sin ánimo de lucro constituida según certificado de existencia No. 100 del 27 de junio de 1.983, de la Secretaría Jurídica del Departamento - Gobernación de Santander, inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 17 de febrero de 1998 bajo el No. 2979 del libro 1.
2. Que la contabilidad de la **FEDERACION ORIENTAL DE LOS ANDES** es llevada de conformidad con normas y principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia; todas las operaciones están respaldadas por comprobantes internos y externos, y reflejan la situación financiera de la entidad.
3. Que durante el año gravable 2020 se ha cumplido con todas las disposiciones establecidas en el Título VI del libro primero del Estatuto Tributario, sus decretos reglamentarios y todos los requisitos para pertenecer y permanecer en el Régimen Tributario Especial de conformidad con el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 E.T.
4. De igual manera certificamos:
  - a) Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad ni generan derecho de retorno para el aportante directa e indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.




**FEDERACION ORIENTAL DE LOS ANDES**  
**NIT 890.210.224-3**

- b) Que la entidad desarrolla una actividad meritoria enmarcada en el artículo 359 del Estatuto Tributario numeral 3 (Actividades culturales definidas por la Ley 397 de 1997 y aquellas actividades de promoción y desarrollo de la actividad cultural); dichas actividades son de interés general y de acceso a la comunidad en los términos previstos en los parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
- c) Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa e indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

Esta certificación se expide en Bucaramanga, a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2.021).



**DAVID A. SUS ESPINOSA**  
Representante Legal  
C. C. 13.819.200



**ALIRIO RUEDA GOMEZ**  
C. C. 2.018.130  
Revisor fiscal  
T. P. 280-A